

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 12827/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACORDE A ART. 115° INC. E) DEL DECRETO N° 978/81 – SUBCOMISARIO JORGE ANIBAL VIDORET, OFICIAL INSPECTOR CLAUDIO ACOSTA PARDO, SGTO. 1° SIXTO VENANCIO SALVATIERRA, SGTO. AYTE. MIGUEL BUSTAMANTE Y AGENTES ADOLFO ARMANDO QUIROGA Y CLAUDIO MARCELO EPINAL.-

DICTAMEN ALG N°

17/18

Señor Ministro de Seguridad:

Vuelven las presentes actuaciones a ser remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, los proyectos de decreto -glosados a fojas 794/802- por los que se propicia modificar las causales de cese previstas en los Decretos N° 319/11 (art. 1°), N° 3151/11 (art. 1°) y N° 1271/10 (art. 1°), mediante los cuales se le diera de baja, respectivamente, al ex Comisario de Policía Jorge Aníbal VIDORET, al ex Oficial de Policía Claudio Héctor ACOSTA PARDO y al ex Agente de Policía Adolfo Armando QUIROGA, en todos los casos por aplicación del artículo 132, inciso 5), de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034, disponiendo –en su reemplazo- la destitución con carácter de cesantía de los mismos por resultar responsables en sede administrativa de la falta prevista y sancionada por el artículo 62, inciso 12), del mismo cuerpo normativo.

Al respecto, resulta conveniente recordar que en el Dictamen ALG N° 133/17 –de fs. 727/738-, fechado 25 de abril de 2017, este Organismo se manifestó en relación a estos actuados, lo cuales habían sido traídos a consideración para el examen de los proyectos de decreto – obrantes a fojas 722/725- que tenían por objeto destituir con carácter de cesantía, en el marco de lo previsto por el artículo 62, inciso 12), de la N.J.F. N°

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 12827/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACORDE A ART. 115° INC. E) DEL DECRETO N° 978/81 – SUBCOMISARIO JORGE ANIBAL VIDORET, OFICIAL INSPECTOR CLAUDIO ACOSTA PARDO, SGTO. 1° SIXTO VENANCIO SALVATIERRA, SGTO. AYTE. MIGUEL BUSTAMANTE Y AGENTES ADOLFO ARMANDO QUIROGA Y CLAUDIO MARCELO EPINAL.-

17/18

DICTAMEN ALG N° _____.-

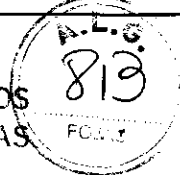
1034, a los ex Sargentos Miguel Ángel BUSTAMANTE y Sixto Venancio SALVATIERRA.

En esa oportunidad, luego de efectuar un recuento pormenorizado de los antecedentes fácticos del caso, se estimó que, tenidas en cuenta ciertas proposiciones respecto a los considerandos de los actos administrativos impulsados, estos se encontrarían en condiciones de ser elevados ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

Por otra parte, respecto de los ex agentes policiales VIDORET, ACOSTA PARDO y QUIROGA, advirtiendo que estos habían sido dados de baja de las filas policiales mediante los Decretos N° 319/2011 (fs. 620/620 vta.), N° 3151/2011 (fs. 621/621 vta.) y N° 1271/2010 (fs. 622/622 vta.), se opinó que -con carácter de preferente trámite- correspondía dar impulso a las medidas que concreten la modificación de tales causales de cese, procediéndose a su destitución con carácter de cesantía por aplicación de lo normado en el artículo 62, inciso 12), de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Asimismo, en dicho pronunciamiento se hizo especial referencia al letargo en el desarrollo de las actuaciones administrativas, en tanto se hallaban inconclusas a pesar de que los hechos que dieron lugar a inicio de las mismas acaecieron el 20 de julio de 2006, obtuvieron sentencia penal condenatoria el 24 de julio de 2007, y al día 14 de diciembre de 2009 se informó que dicho fallo judicial se encontraba firme.

Provincia de La Pampa DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12827/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACORDE A ART. 115° INC. E) DEL DECRETO N° 978/81 – SUBCOMISARIO JORGE ANIBAL VIDORET, OFICIAL INSPECTOR CLAUDIO ACOSTA PARDO, SGTO. 1° SIXTO VENANCIO SALVATIERRA, SGTO. AYTE. MIGUEL BUSTAMANTE Y AGENTES ADOLFO ARMANDO QUIROGA Y CLAUDIO MARCELO EPINAL.-

17/18

DICTAMEN ALG N° _____.-

En relación a esto último, además se indicó que dicha situación irregular –de retardo- había sido puesta de manifiesto en numerosas oportunidades durante la tramitación de las actuaciones, circunstancia que demostró la desidia o, al menos, despreocupación por parte de la Instrucción en pos de la culminación de las mismas. Por ello, finalmente, se sugirió que se valore la posibilidad de iniciar actuaciones administrativas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades.

Ahora bien, tras la compulsa de estos actuados, este Órgano Consultivo advierte, en esta ocasión, que la opinión vertida en el individualizado pronunciamiento se ha tenido en cuenta, aunque en forma parcial.

Pues, si bien con fecha 6 de septiembre de 2017 se han dictado los Decretos N° 2910/17 (fs.750/752) y N° 2911/17 (fs. 765/767) mediante los cuales fueron destituidos con carácter de cesantía de la Policía de la Provincia, respectivamente, los Sargentos Sixto Venancio SALVATIERRA y Miguel Ángel BUSTAMANTE, los proyectos de decreto que propician la modificación de la causal de cese –baja-, ordenando -en su lugar- la destitución con carácter de cesantía de los ex agentes policiales Jorge Aníbal VIDORET, Claudio Héctor ACOSTA PARDO y Adolfo Armando QUIROGA, recién han sido traídos a dictamen el 15 de enero de 2018, es decir,



EXPEDIENTE N°: 12827/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACORDE A ART. 115° INC. E) DEL DECRETO N° 978/81 – SUBCOMISARIO JORGE ANIBAL VIDORET, OFICIAL INSPECTOR CLAUDIO ACOSTA PARDO, SGTO. 1° SIXTO VENANCIO SALVATIERRA, SGTO. AYTE. MIGUEL BUSTAMANTE Y AGENTES ADOLFO ARMANDO QUIROGA Y CLAUDIO MARCELO EPINAL.-

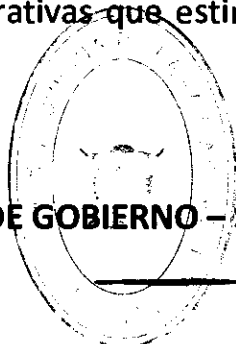
DICTAMEN ALG N° 17/18.-

aproximadamente transcurridos ocho (8) meses desde la emisión del Dictamen ALG N° 133/17 de fecha 25 de abril de 2017.

Esto es, no se ha tenido a la vista la recomendación, formulada por este Organismo en el –ya descripto- anterior pronunciamiento, relativa a que se le dé preferente trámite al dictado de la medida de modificación de la causal de cese de los nombrados ex agentes policiales, ello, a pesar de la severa observación –que allí se plasmó- en torno a la irregularidad que exhiben estas actuaciones en cuanto a la tardanza en su finalización.

Por lo expuesto, **examinados los actos administrativos proyectados –glosados a fojas 794/802-, este Órgano Consultivo entiende que no existen reparos que formular sobre los mismos y recomienda –en ese sentido- que se le dé pronto y preferente trámite a su perfeccionamiento. Posterior a ello, teniendo en cuenta la situación de irregularidad temporal que, como se explicó, ostenta la presente tramitación, se aconseja –también- que se le dé intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a fin de que valore la posibilidad de iniciar las actuaciones administrativas que estime pertinentes a los fines de deslindar responsabilidades.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 ENE 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesoría Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa